

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3490/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de junio de 2002, la empresa «P&T, Tecnología Iber, S.L.U.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Aeronáutica, s/n. Edificio Helios 2.º-3.º B, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Estrechuelos Bajos, Benita La Alta, Dehesa de Cuéllar y Dehesa de Fuente Bermeja» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico Doña Benita Cuéllar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 86 de 23 de julio de 2002 y en el BOP de Cádiz núm. 166 de 19 de julio de 2002, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 4 de junio de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Considerando que no existe oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a P&T, Tecnología Iber, S.L.U. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores ENRON EW 1,5 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.
- Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad

de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m² sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de 1.650 kVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la subestación ubicada en el propio parque, de 50 MVA, 20/66 kV.
- Potencia instalada 45.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Freila y Zújar (Granada). (PP. 3714/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de mayo de 2002, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro del Túnel y Loberas», en los términos municipales de Freila y Zújar (Granada), denominada Parque Eólico «La Freila».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 105, de 7 de septiembre de 2002, y en el BOP de Granada núm. 205, de 6 de septiembre de 2002. Detectado error en las citadas publicaciones, se publicó corrección de errores en el BOJA núm. 100, de 28 de mayo de 2003 y en el BOP de Granada núm. 121, de 29 de mayo de 2003, produciéndose alegaciones por el propietario de una finca afectada por los viales de acceso, aceptadas por el promotor.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 4 de julio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen. La citada Declaración no incluye la línea aérea de evacuación que ha sido contemplada en el expediente correspondiente al parque eólico «Los Morrones» del mismo promotor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 31 aerogeneradores con generador síncrono, modelo MADE-AE-5 o similar, rotor trípala, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 31 C.T. incorporados en los aerogeneradores de 900 kVA, 1/20 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV.
- Subestación compartida con el P.E. Los Morrones, situada en el término municipal de Zújar, cuyas características principales serán:

- Posiciones de MT tipo cabina esquema simple barra.
- Posiciones de Transformación con 2 transformadores de 20/66 kV, uno de 27 MVA para el parque «La Freila» y otro de 42 MVA para el P.E. «Los Morrones».
- Posiciones de 66 kV tipo exterior convencional simple barra con by-pass.
- Posición de control S.I.C.
- Posición de servicios auxiliares.

- Potencia: 26.350 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.^a del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada). (PP. 3711/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de mayo de 2002, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro de Los Monos, de los Machos, de los Morrones y de Las Artesitas», en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada), denominada Parque Eólico «Los Morrones».